



Resolución Ministerial

N° 1739 -2024-IN

Lima, 04 OCT. 2024

VISTOS, el Oficio N° 5444-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC/ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001717-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1206-2024-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.SRTSLEGOO, del 21 de setiembre de 2024, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *teniendo en consideración el Informe de Tiempo de Servicios Reales y Efectivos N° 20240824700949410002 – 2024 de fecha 07MAY2024, esta DIVABL DIRREHUM PNP, opina que resulta viable tramitar el retiro por Tiempo de Servicios Reales y Efectivos del Coronel MA.PNP Pedro José SERRANO CASTILLO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (Artículo 72° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú)*" [sic];

Que, mediante el Oficio de vistos del 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos del Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú PEDRO JOSE SERRANO CASTILLO, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal y el Informe de Tiempo de Servicios del citado Oficial Superior;

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, establece que el personal pasa a la situación policial de retiro al cumplir los cuarenta (40) años de tiempo de servicios reales y efectivos;

Que, el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, precisa que el personal pasará de inmediato a la situación de retiro, al cumplir cuarenta (40) años de servicios reales y efectivos;

Que, el numeral 2 del artículo 51 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la



situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos del Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú PEDRO JOSE SERRANO CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

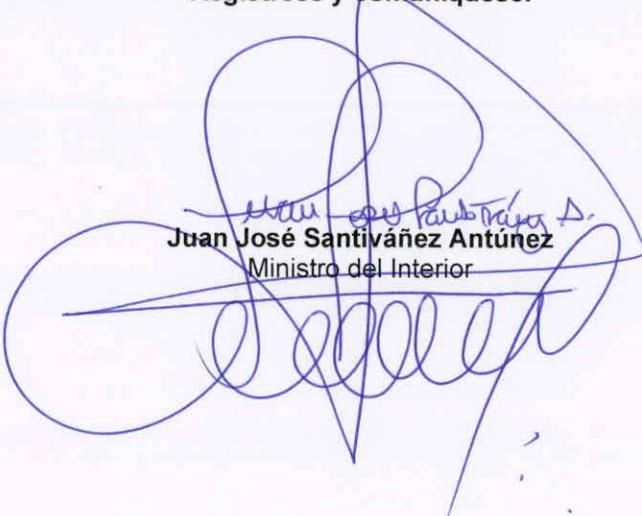
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de tiempo de servicios reales y efectivos, al Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú PEDRO JOSE SERRANO CASTILLO, a partir del 1 de noviembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiviáñez Antúnez
Ministro del Interior

